

yen los artículos 24.1 de la Ley 7/1994, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la Ley de 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones

Públicas y disposiciones concordantes, en el Director General de Medio Ambiente, en las materias propias de dicha Dirección General.

Mérida, 21 de agosto de 1995.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 17 de agosto de 1995, por la que se nombra funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, del Cuerpo de Titulados Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de 23 de marzo de 1995, Diario Oficial de Extremadura n.º 38, de 30 de marzo, fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el periodo de prácticas previsto en la base doce de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 25 de febrero de 1994, procede el nombramiento de funcionario de la citada Escala y Especialidad.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base trece de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

#### R E S U E L V E:

PRIMERO.—Nombrar funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, del Cuerpo de Titulados Superiores, al aspirante

aprobado D. Antonio Vázquez Gómez, con D.N.I. n.º 80.036.644, Consejería de Bienestar Social; n.º de control 1386 Veterinario/a, en Frengal de la Sierra, adjudicándole definitivamente el mismo destino que se le asignó para la realización del periodo de prácticas y que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionario, deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 17 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
P.O. 1-8-95 (D.O.E. n.º 93 de 8-8-95),  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN